



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
30 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

21° período de sesiones

Acta resumida de la 432ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 14 de junio de 1999, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. Kim Yung-chung

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes inicial y segundo periódico de Belice

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

01-55458 (S)

*** 0155458 ***

En ausencia de la Presidenta, ocupa la presidencia la Sra. Kim Yung-chung (Vicepresidenta).

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes inicial y segundo periódico de Belice
(CEDAW/C/BLZ/1-2)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Belice toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Balderamos García** (Belice), al presentar los informes inicial y segundo periódico de Belice (CEDAW/C/BLZ/1-2), dice que la aprobación de la Convención catalizó los esfuerzos nacionales en favor de la igualdad y la equidad entre el hombre y la mujer en Belice. El informe ha sido un esfuerzo conjunto del Gobierno y la Red sobre Cuestiones de la Mujer (WIN), organización no gubernamental de Belice. En los últimos años la población del país se ha trasladado de las zonas rurales a las zonas urbanas. Esa tendencia, marcada por la emigración de las zonas de trabajo agrícola hacia los empleos en los sectores de la construcción y los servicios, así como por la emigración de población urbana de Belice a América del Norte, ha tenido consecuencias importantes en los recursos humanos y en la capacidad del país para abordar los problemas de género. Los inmigrantes representan un 14% de la población; en efecto, la población de Belice tiene una composición sumamente mixta que comprende, en particular, a mestizos, criollos, garinagu, mayas, menonitas e inmigrantes de la India, China y el Líbano. Esta realidad multicultural tiene importantes repercusiones en el desarrollo y la aplicación de las leyes y las políticas encaminadas a poner fin a la discriminación contra la mujer.

3. La mayoría de la población tiene menos de 25 años de edad y el índice de fecundidad, de 4,6%, figura entre los más altos de la región. Un 19% de los niños de Belice nace de madres adolescentes, y el 59% nace fuera del matrimonio. Esta sociedad multiétnica acepta una gran variedad de relaciones de género, y Belice está ajustando sus leyes y sus políticas en consecuencia. Lamentablemente, con la globalización de la economía, los mercados de exportación del país se han vuelto cada vez más vulnerables, y el índice de

crecimiento ha tenido una permanente disminución, sumiendo en la pobreza a una parte considerable de la población. Entre los principales factores del desarrollo de Belice figuran una creciente sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, las empresas y las iglesias, que están formadas mayoritariamente por mujeres. Muchas de las actuales políticas y leyes del Gobierno, sobre todo en lo relativo a la planificación de la familia y el VIH/SIDA, están basadas en un acuerdo entre la iglesia y el Estado.

4. Pasando a los artículos 1 y 2, la oradora dice que la Constitución dispone que el Estado aplique políticas destinadas a eliminar los privilegios económicos y sociales y las disparidades de los ciudadanos basadas en la raza, el color, el credo o el sexo, y define el trato discriminatorio como el que es diferente para distintas personas sobre la base de esas características. Sin embargo, las mujeres carecen todavía de acceso a los recursos y oportunidades de que disponen los hombres. Aunque las leyes y las políticas de Belice, en realidad, no discriminan contra la mujer, hacen falta medidas temporales especiales para eliminar la discriminación de que son objeto por prácticas culturales y costumbres.

5. Con respecto a los artículos 3 y 4, la oradora dice que la Constitución también dispone el desarrollo de políticas que eliminen la disparidad entre los ciudadanos por motivos de sexo. El Gobierno ha formulado recientemente una política encaminada a llenar un 30% de los puestos superiores de la administración pública con mujeres. Se discute actualmente la cuestión de si corresponde emplear medidas de acción afirmativa para acrecentar el número de mujeres en el Gabinete, y se ha creado una comisión de reforma política para formular recomendaciones sobre acción afirmativa respecto de la Constitución y diversos organismos políticos. Otras iniciativas de acción afirmativa son el proyecto de un fondo de inversión social con un 50% de sus créditos destinados a mujeres y un Banco para Pequeñas Empresas y Agricultores, con patrocinio gubernamental, en que se reserve para las mujeres un porcentaje importante de los préstamos. No existen, sin embargo, políticas, leyes ni cuotas de acción afirmativa en el plano nacional.

6. Las mujeres gozan de 12 semanas de licencia por maternidad, seis antes de la internación y seis después de ella, recibiendo remuneración completa durante las cuatro primeras semanas y media remuneración durante las restantes. El sistema de seguridad social también otorga prestaciones de maternidad. En la sociedad de

Belice quienes reciben menores prestaciones de maternidad son las trabajadoras de servicio doméstico y las maestras solteras que trabajan en el sistema de educación a cargo de la iglesia y el Estado. El Gobierno ha creado un equipo de trabajo contra la violencia doméstica y prepara un plan nacional sobre la violencia en la familia sobre la base de un modelo desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud. También está formando subcomités sobre la violencia doméstica y grupos de apoyo, y creando consultorios de asesoramiento para víctimas de esa violencia en las comisarías. Además, se ha desarrollado un plan estratégico nacional sobre la equidad y la igualdad entre el hombre y la mujer que apunta a la violencia familiar, el empleo, la salud, la adopción de decisiones y la pobreza, con vistas a poner en práctica los compromisos de Belice con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing. El Gobierno también ha designado una Comisión Nacional de la Mujer como organismo que fiscalizará el cumplimiento de la Convención.

7. Pasando al artículo 5, la oradora dice que las leyes sobre el acoso sexual, la violencia doméstica, la familia y el niño establecen sanciones contra pautas de comportamiento tradicionales; y la Cámara de Representantes examinará en breve plazo un proyecto de ley que daría a los cónyuges acción judicial por violación conyugal. A través de un programa comunitario de preparación y formación de los padres para la educación de sus hijos y del Comité Nacional para la Familia y el Niño se ofrecen programas educativos sobre las disposiciones de la Convención para progenitores, maestros y miembros de la comunidad; la Organización Nacional para la Prevención del Maltrato Infantil también lleva a cabo programas de educación en todo el territorio de Belice. En 1991 se revisaron los libros de texto de las escuelas primarias con vistas a introducir textos e ilustraciones neutrales desde el punto de vista del género.

8. **La Sra. Catzim** (Belice) dice, con referencia al artículo 6, que la ley de Belice prohíbe que las personas exploten o administren burdeles o permitan que sus locales se utilicen con ese fin, bajo penas de multa o prisión; y que la prostitución constituye una falta. A pesar de esas leyes funcionan numerosos burdeles disimulados como restaurantes, bares u hoteles. Las prostitutas ganan más dinero que las trabajadoras de servicio doméstico o del vestido, y en su mayoría son trabajadoras inmigrantes o refugiadas de América Central o de islas del Caribe de habla española. No cabe duda de que en el sistema judicial de Belice, superado por su

carga de trabajo, resulta difícil enjuiciar a alguien por prostitución o por administrar un burdel. Sin embargo, la preocupación pública por la prostitución se acentúa por la rápida difusión del VIH/SIDA; varias organizaciones no gubernamentales han emprendido trabajos de educación pública en estas materias.

9. Pasando a los artículos 7 y 8, la oradora dice que entre los ciudadanos de Belice registrados para votar son más las mujeres que los hombres. La representación femenina en los niveles parlamentario y de administración local es desproporcionada: 50 de los 58 escaños municipales están ocupados por hombres; sólo 2 de los 29 miembros de la Cámara de Representantes son mujeres. Las estadísticas muestran, sin embargo, un aumento progresivo de la participación femenina en las candidaturas. Aunque ningún partido político ha adoptado medidas de acción afirmativa para incrementar el número de mujeres en el Gabinete, el partido mayoritario ha establecido una política por la que se reserva un 30% de los puestos superiores de la administración pública para las mujeres, y se ha designado a mujeres en la presidencia de la Cámara de Representantes y en la presidencia y vicepresidencia del Senado. Este último está formado por nueve miembros, de los cuales cuatro son mujeres. También se ha designado a mujeres como presidentas de juntas directivas y directoras ejecutivas de importantes instituciones nacionales. Aunque son pocas las mujeres diplomáticas, uno de cada seis embajadores es una mujer. Además, la Comisión Nacional de la Mujer ha llevado a cabo un estudio sobre las oportunidades de participación de la mujer en la vida política, y sus recomendaciones contribuirán a un programa más amplio de reforma política en Belice.

10. Con referencia al artículo 9, la oradora dice que todas las personas nacidas en Belice tienen derecho a la ciudadanía de Belice. Pueden pedirla las personas cuyo padre o madre la tienen; y pueden solicitar la ciudadanía o la condición de residentes las personas casadas con ciudadanos de Belice. Las leyes sobre la nacionalidad no distinguen entre hombres y mujeres. Se han hecho grandes progresos en la aplicación del artículo 10. Las mujeres de Belice han comenzado enérgicamente a ampliar su educación. Aunque la educación primaria es obligatoria para los niños de entre 5 y 14 años, los varones muestran un índice de matriculación levemente superior al de las niñas. Se ha puesto en marcha un programa contra las ausencias injustificadas a fin de mejorar la matrícula y la participación, y se ha contratado a funcionarios encargados de vigilar la asistencia a

las escuelas; éstos han comprobado que los motivos de la inasistencia son económicos y sociales, y han organizado la prestación de asistencia y servicios de asesoramiento a las familias.

11. Se han descubierto diversos casos de abuso sexual, sobre todo de muchachas. El Gobierno ha dictado una nueva ley al respecto, que impone una pena por la omisión de denunciar a la policía los casos de abuso sexual. Las niñas obtienen resultados considerablemente mejores que los varones en la prueba normalizada de pasaje de las escuelas primarias a las secundarias, a pesar del mejor desempeño de los varones en matemáticas y ciencias. Un 90% de las niñas y alrededor del 79% de los varones asisten a las escuelas secundarias. Estas cifras varían, sin embargo, según las regiones; y la tendencia se invierte en las zonas rurales. Aunque un 65% de los alumnos del *Belize College* son de sexo femenino, también debe tenerse en cuenta que los padres tienden más a enviar a sus hijos varones a seguir sus estudios superiores en el extranjero.

12. El embarazo es una importante causa de deserción escolar, y los programas de educación permanente están mal equipados para atender las necesidades de las jóvenes embarazadas. En el sistema de educación a cargo de la iglesia y el Estado, aunque el embarazo puede dar lugar a la expulsión de los alumnos de ambos sexos, en la práctica casi nunca se expulsa a los varones. Sólo unas pocas escuelas secundarias permiten que las muchachas embarazadas continúen sus estudios. El Gobierno reconoce la necesidad de desarrollar una política nacional que trate humanamente el problema de los embarazos en la adolescencia.

13. **La Sra. Fuller** (Belice), refiriéndose al artículo 11, dice que la prohibición constitucional de la discriminación por motivos de sexo también se aplica a la legislación laboral. Aunque no existen leyes laborales discriminatorias, persisten actitudes de discriminación respecto de la mujer en el trabajo. Sólo un 40% de las mujeres trabaja, frente a un 78% de los hombres. Las mujeres tienen mejor instrucción, pero eso no significa que obtengan mejores salarios. No sólo son inferiores los salarios de las mujeres a los que obtienen los hombres, sino que el índice de desocupación femenina duplica el índice masculino, y las mujeres tienden a una desocupación de duración más prolongada. Desde 1993 las mujeres han ido quedando al margen de la economía formal, fenómeno que puede relacionarse con la negación de iguales oportunidades en el trabajo. Además, las mujeres están concentradas en trabajos menos

remunerados que los que desempeñan los hombres que han alcanzado el mismo nivel de instrucción.

14. Las reglamentaciones sobre el salario mínimo amparan a las personas que trabajan con remuneración por hora, pero no protegen a los trabajadores a destajo de la industria del vestido. Además, la reglamentación de Belice sobre el salario mínimo varía según los empleos: los trabajadores de servicio doméstico, por ejemplo, ganan menos que quienes trabajan para la exportación. En 1992, la Organización para la Mujer y el Desarrollo de Belice (BOWAN) inició una campaña sobre el salario mínimo que abogaba por un salario mínimo único para todos los trabajadores y un ajuste anual en función del costo de vida. Aunque ninguna de ambas cosas ha sido adoptada, el Gobierno ha convenido en revisar las normas en vigor.

15. Además, se está desarrollando una campaña a cargo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y el empleo, que abogará, entre otras cosas, por la adopción de políticas y programas que respondan a las particularidades de la mujer en la formación y le otorguen créditos. También se revisarán y se formularán recomendaciones sobre las normas laborales, los salarios y la seguridad social y las prestaciones laborales para la mujer. Se ha elaborado con aportaciones del Departamento de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Humano, la Mujer y la Juventud. Además, las organizaciones no gubernamentales siguen luchando por una política que equipare el salario mínimo de los empleos tradicionalmente desempeñados por mujeres con los empleos de predominio masculino, para alcanzar la igualdad de remuneración por el trabajo de igual valor. Actualmente tanto el Departamento de la Mujer como las organizaciones no gubernamentales procuran mejorar la situación económica de la mujer mediante la promoción de su capacitación para empleos no tradicionales. Con ese fin, el Departamento ha iniciado programas que ofrecen capacitación en esferas como las instalaciones eléctricas elementales, la informática y la mecánica de automóviles a través del Centro de Formación para el Empleo.

16. Aunque la legislación laboral prohíbe el despido de la mujer durante la licencia por maternidad, las escuelas que actúan en el sistema a cargo de la iglesia y el Estado están autorizadas para despedir a las madres solteras si quedan embarazadas cuando todavía no tienen derecho a licencia por maternidad. En algunos casos esas mujeres vuelven a ser contratadas después del parto. No existe ninguna política de educación que

impida esta práctica, que es contraria a las normas laborales. A ese respecto, Belice acaba de firmar diez convenios de la Organización Internacional del Trabajo, uno de los cuales se refiere al reconocimiento de los sindicatos y permitirá, según espera la oradora, que las mujeres defiendan mejor sus derechos como trabajadoras. El actual Gobierno está revisando la Ley sobre el Acoso Sexual de 1996 para facilitar el enjuiciamiento en los casos de acoso sexual contra mujeres.

17. **La Sra. Musa** (Belice), refiriéndose al artículo 12 de la Convención, dice que como consecuencia de la utilización de servicios de salud tradicionales en materia de salud reproductiva, las mujeres han tenido más acceso que los hombres a los servicios sanitarios. Alrededor del 95% de las mujeres embarazadas reciben ahora atención prenatal. Sin embargo, sigue siendo alto el índice de embarazos en la adolescencia. En 1998 un 23% de los niños nacidos tenían madres menores de 19 años de edad. Además, aumentan también los abortos de que se tiene noticia a pesar de que el aborto es ilegal. Las prácticas anticonceptivas están permitidas por la ley. La fecundidad femenina ha ido disminuyendo lentamente, sobre todo en las zonas urbanas, a medida que las mujeres obtenían mejor acceso a métodos anticonceptivos. Sin embargo, los datos indican que las necesidades no atendidas de anticonceptivos alcanzan a no menos del 65%.

18. Según los datos más recientes, las principales causas de mortalidad femenina son el cáncer cervical y de mama, enfermedades renales, así como enfermedades abdominales. En 1998, después de un aumento súbito de las muertes por cáncer cervical, la Comisión Nacional de la Mujer publicó un libro para promover el conocimiento público acerca de la enfermedad. Belice tiene el índice más alto de América Central respecto de la transmisión del VIH/SIDA, y el virus afecta a más mujeres que hombres según los casos denunciados, probablemente porque las pruebas realizadas corresponden a más mujeres que hombres. Para abordar esta situación, el Gobierno ha creado un Grupo de Trabajo sobre el SIDA, que junto con organizaciones no gubernamentales procura aplicar programas de prevención y fomento de la conciencia sobre el VIH/SIDA.

19. El programa comunitario de formación de los padres para la educación de sus hijos, del Ministerio de Desarrollo Humano, la Mujer y la Juventud, también está incorporando en sus actividades la educación sobre el VIH/SIDA. Sin embargo, algunas iglesias se resisten a permitir que el Gobierno y las organizaciones

no gubernamentales enseñen técnicas de prevención del VIH/SIDA, incluso a nivel de la enseñanza superior, y hay insuficiencia de sistemas adecuados para asesorar y tratar a las personas afectadas por el VIH/SIDA. El Gobierno llevará a cabo un examen del Plan Nacional de Salud para la Igualdad de Género, desarrollado como parte de la incorporación de Belice en el Sistema de Gestión de las Cuestiones de Género del Commonwealth.

20. En lo referente a la igualdad de oportunidades económicas, la mujer, por no poder ofrecer garantías y títulos inmobiliarios, suele tener más dificultades que el hombre para obtener crédito. En muchos casos no conoce cómo funciona el sistema de préstamos. Existen dos instituciones de microcrédito destinadas específicamente a la mujer: el Banco para Pequeñas Empresas y Agricultores y la Empresa de Belice para las Tecnologías Sostenibles. Hace falta más educación y capacitación para las mujeres que desean acceder al crédito. Con ese fin, el Ministerio de Desarrollo Humano, la Mujer y la Juventud ha llevado a cabo recientemente actividades de capacitación para informar a las mujeres acerca del modo de obtener préstamos.

21. No existen obstáculos legales a la participación de la mujer en las actividades recreativas, los deportes y la cultura, aunque las mujeres participan mínimamente en la actividad deportiva. En cambio, tienden a sentirse atraídas por las artes, en las que dominan. En 1996 se llevó a cabo un examen de género de los libros de texto de las escuelas primarias, como resultado del cual se modificaron ilustraciones y textos para restablecer la neutralidad de género.

22. Existe escasez de datos desagregados por género sobre la mujer rural, generalmente menos instruida y con tendencia a mayores índices de fecundidad que la mujer urbana. Se han organizado seminarios sobre la violencia doméstica, la planificación de la familia y la atención de la salud para mujeres rurales, que han participado intensamente en la elaboración y aprobación de la Ley sobre los Consejos de Aldea. Esta Ley contiene disposiciones especiales que apuntan a las preocupaciones de la mujer rural, a la que se insta a ser candidatas en las elecciones de Consejos de Aldea. Además, para impulsar la confianza y la participación femenina en el proceso nacional de planificación, el Departamento de la Mujer ha comenzado a experimentar con la organización de veladas sociales para mujeres y sus compañeros o esposos.

23. **La Sra. Marin** (Belice), refiriéndose al artículo 15 de la Convención, dice que la mujer tiene igualdad de derechos para la celebración de contratos, la propiedad de la tierra, la participación en procesos judiciales a título propio, la administración de bienes sucesorios y la representación de personas fallecidas y la herencia de bienes, aunque se trate de mujeres casadas. Si bien las estadísticas sobre la propiedad de la tierra no están desagregadas por sexo, es notorio que la tierra pertenece principalmente a hombres. Una vez que se hayan obtenido datos más exactos, el Departamento de la Mujer estará en condiciones de justificar la necesidad de medidas de acción afirmativa acerca de la distribución y tenencia de la tierra.

24. Las mujeres y los hombres pueden casarse legalmente a los 14 años con el consentimiento de sus padres, y a los 18 años sin ese consentimiento. Con excepción de las prácticas culturales de algunos inmigrantes recientes provenientes de Asia, las mujeres generalmente se casan por su voluntad libre y propia. La mujer casada puede pedir la separación legal por varios fundamentos entre los que figuran el adulterio y la crueldad. Cuando se ha diagnosticado la demencia del cónyuge, o ha sido condenado por violación, la mujer puede pedir la separación. También está permitido el divorcio sin imputación de culpa después de tres años de separación, por diferencias inconciliables.

25. Belice cuenta con una Ley sobre la Violencia Doméstica en virtud de la cual uno de los cónyuges puede, entre otras cosas, pedir un mandamiento de protección que prohíba al otro cónyuge acercarse a los lugares que habita y comunicarse con él en cualquier forma. El Gobierno está preparando, y habrá de presentar a final de junio un proyecto de ley que elimina la disposición que impide enjuiciar a los esposos por violación de sus esposas. Las mujeres pueden pedir una pensión alimenticia para sus hijos, nacidos en matrimonio o fuera de él, y ambos padres de los niños nacidos en matrimonio tienen iguales derechos respecto de la guarda de sus hijos y el acceso a ellos, y el objetivo principal de los tribunales es el bienestar del niño. No obstante, en lo que respecta a los hijos nacidos fuera del matrimonio, la madre tiene derecho a su guarda mientras no se pruebe su ineptitud para desempeñarla. Las esposas pueden pedir una pensión alimenticia para ellas mismas, mientras que ese derecho no existe en el concubinato.

26. Como un porcentaje importante de la población del país vive en concubinato, al disolverse éste la

mujer sólo puede pedir una pensión alimenticia para los hijos de la pareja, y no para sí misma. Del mismo modo, en las uniones consensuales sólo los hijos pueden heredar los bienes de su padre. Esto deja a muchas mujeres en uniones consensuales y a sus hijos en situación de desventaja económica. Actualmente, al disolverse un matrimonio la mujer sólo puede invocar derechos sobre los bienes cuando ha contribuido directa o indirectamente a su adquisición.

27. **La Sra. Balderamos-García** (Belice) dice, como conclusión, que aunque la ley obliga a los hombres y a las mujeres a asumir iguales responsabilidades en la protección de sus hijos, en la práctica las cargas económicas, la emigración y las costumbres imponen mayores responsabilidades a la mujer. Esas tres esferas deben abordarse por todos los sectores de la sociedad para reducir el desnivel de género en la vida y las prácticas de las familias. La igualdad de género tiene que promoverse más mediante medidas de lucha contra el acoso sexual, el acceso a la educación permanente para las madres jóvenes, la igualdad de remuneración por el trabajo de igual valor y los materiales didácticos neutrales desde el punto de vista del género. Aun en materias en que existen disposiciones adecuadas es preciso prestar atención a una mejor observancia, a través de una aplicación más sistemática de las leyes y reglamentos, así como mediante campañas de difusión pública y educación. Esto se aplica en aspectos como la aplicación más completa de la legislación sobre préstamos familiares, el mejor acceso a los servicios de salud, la reglamentación de los burdeles y los delitos sexuales, en particular contra menores.

Observaciones generales

28. **La Sra. Hazelle** expresa su profunda preocupación por los altos índices de aborto, infección por VIH/SIDA, prostitución y embarazos en la adolescencia. Aunque la mayor parte de la población es católica, numerosos niños nacen de madres solteras. Parece existir cierta contradicción entre las prácticas y las convicciones religiosas y lo que se manifiesta en la realidad. A ese respecto la oradora se plantea si existe la voluntad política necesaria para abordar problemas como la educación para la vida de familia, incluidas la sexualidad responsable y la planificación de la familia, teniendo en cuenta la relación entre la iglesia y el Estado. Además, aunque que el Gobierno tiene a su cargo los salarios de todo el personal docente de la enseñanza primaria y el 70% de sus gastos administrativos, no

tiene injerencia alguna en los principios, los programas y las políticas que rigen las escuelas primarias, que algunas veces hasta contravienen la propia Constitución. La oradora se plantea también si los maestros solteros de sexo masculino que tienen hijos son despedidos.

29. Además, preocupa a la oradora la falta de informaciones sobre la violencia contra la mujer y el niño. En efecto: aunque la edad del consentimiento es de 16 años, un 19% de los nacimientos corresponde a madres jóvenes que sufren un doble castigo: tienen que hacer frente a la presunción legal de violación y el embarazo, y además se les impide continuar su educación. Por último, la oradora pregunta qué medidas adopta Belice para poner en práctica sus compromisos con arreglo a la Plataforma de Acción de Beijing, en particular con respecto a la violencia de género.

30. **La Sra. Abaka** expresa su preocupación por las relaciones entre la iglesia y el Estado. Belice es un Estado secular, a pesar de lo cual en diversos sectores de la sociedad, sobre todo la enseñanza y la salud, no se manifiesta ese carácter. La iglesia ejerce una influencia considerable, a pesar de lo cual el índice de embarazos en la adolescencia es muy elevado aunque la mayoría de la población sea católica romana. La oradora confía en que la delegación pueda explicar esa ambigüedad. También se plantea qué medidas adopta el Gobierno actual, que es progresista, para atenuar los efectos negativos del ajuste estructural, sobre todo para las mujeres y la población rural en general.

31. **La Sra. Aouij** celebra las medidas adoptadas por el Gobierno para que las mujeres puedan acceder a los préstamos para actividades empresariales y en la adopción de un plan nacional sobre la violencia sexual. Las leyes respectivas, sin embargo, se han dictado con lentitud y la oradora desearía que se facilitasen detalles sobre los próximos proyectos mencionados por la delegación, la probabilidad de que sean aprobados y las consultas previas que se hayan efectuado para su redacción con organizaciones no gubernamentales femeninas. También desearía saber cómo aborda el Gobierno —en vista de su obligación de salvaguardar los derechos de la mujer en materia de educación y salud, y hasta respecto de la vida— el generalizado problema social de la deserción escolar de las adolescentes por motivos de embarazo y los abortos, muchas veces fatales, y si el Gobierno tiene el propósito de despenalizar el aborto.

Artículo 2

32. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si el Gobierno ha realizado efectivamente un examen de sus leyes en vigor para determinar si contienen disposiciones discriminatorias. Pregunta si el Gobierno tiene planes de redactar proyectos de leyes que incorporen las disposiciones de la Convención contra la discriminación sexual, y sugiere que, teniendo en cuenta la composición multiétnica del país, debería considerar la posibilidad de una legislación paralela contra la discriminación racial. Con respecto al Plan Nacional Estratégico sobre Igualdad de Género, sería interesante conocer los objetivos y los plazos establecidos en cada una de las cinco esferas de prioridad escogidas en cumplimiento de los compromisos de Belice asumidos en Beijing, y conocer mejor la financiación de ese plan y la medida en que el Ministerio de Desarrollo Humano, la Mujer y la Juventud participa en su administración. La oradora desearía conocer una explicación acerca del Sistema de Gestión de las Cuestiones de Género del Commonwealth, en el que Belice proyecta incorporarse en breve plazo, y las consecuencias que tendrá esa incorporación a través de la asistencia técnica, etc.

33. **La Sra. Ferrer**, observando que el cuadro general que se ha expuesto muestra a la mujer en desventaja en la vida económica, política, cultural y social del país y que la mayor parte de la discriminación se produce en el plano individual, pregunta qué publicidad da Belice a la Convención y qué capacitación especial imparte acerca de sus disposiciones, y qué grado de conciencia tienen las mujeres de sus derechos en virtud de la legislación interna. La oradora pide aclaraciones sobre la afirmación que figura en el informe (párrafo 128) de que la Constitución protege contra el trato discriminatorio “excepto en ciertas circunstancias”. También desearía conocer las actividades del Gobierno para mejorar la situación general de las mujeres refugiadas provenientes de países vecinos, muchas de las cuales son madres solteras que viven en la pobreza.

Artículo 3

34. **La Sra. Ouedraogo**, felicitando al Gobierno por su evidente voluntad política, pide más información sobre la Comisión Nacional de la Mujer, indicada como principal mecanismo para fiscalizar el cumplimiento de la Convención, sobre todo respecto de su funcionamiento, su presupuesto y la forma en que se movilizan recursos y se los asigna a los diversos programas. La importante tarea de creación de conciencia,

sobre todo entre las mujeres, es onerosa y a menudo obliga a apoyarse en organizaciones no gubernamentales. La oradora pregunta si Belice ha elaborado una política nacional de promoción de los derechos de la mujer, aplicable a todos los departamentos técnicos del Gobierno y que abarque todas las cuestiones referentes a la mujer, junto con organizaciones no gubernamentales; y en caso afirmativo si se han definido los objetivos, ya que una visión clara de los recursos disponibles y los conocimientos técnicos con que se cuenta dentro y fuera del Gobierno siempre constituyen el primer paso de la fundamental actividad posterior.

Artículo 4

35. **La Sra. Abaka**, observando que el cambio de Gobierno en Belice parece haber dado paso a una era de mayores esperanzas para la mujer, dice que la introducción presentada por la delegación ha compensado la escasez de datos del propio informe. Existen, al parecer, numerosas medidas de acción afirmativa en aplicación, entre ellas el encomiable sistema de cuotas para el ingreso de estudiantes discapacitados (párrafo 117 del informe), pero no se ha dictado ninguna ley sobre medidas de acción afirmativa, presumiblemente por la resistencia de la población o los partidos políticos al establecimiento de cuotas. Sin embargo, hacen falta más medidas para ayudar a que las adolescentes que han desertado de las escuelas por embarazo puedan reincorporarse en el sistema de enseñanza.

36. **La Sra. Ryel** dice que, aunque el Gobierno ha reconocido la necesidad de medidas de acción afirmativa para colocar a más mujeres en puestos de decisión, no ha dictado todavía ninguna ley con ese fin. Los partidos políticos, a su vez, nombran sistemáticamente a mujeres en puestos de sus comités; es un hecho de gran importancia porque crea modelos femeninos y permite que las mujeres ayuden por su parte a que se designe a otras mujeres. Como la política que se sigue está expuesta a desaparecer con los cambios políticos, sería más seguro que el Gobierno incorporara sus medidas en leyes, aunque el régimen de cuotas pueda ser polémico. Debería comenzar por una ley que ratificase la obligación del Gobierno mismo de promover la igualdad en esa esfera. Para concitar más apoyo, la ley podría redactarse en términos neutrales respecto del género disponiendo, por ejemplo, que en todos los organismos gubernamentales cada uno de los sexos debe estar representado por los menos en un 40%.

Artículo 5

37. **La Sra. Hazelle** celebra la próxima incorporación de Belice en el Sistema de Administración de Cuestiones de Género del Commonwealth, respecto del cual su propio país ha cumplido una función de piloto en el Caribe, y dice que esa medida integrará las cuestiones de género en Belice y facilitará la participación de la sociedad civil y un cambio en las ideas de la ciudadanía sobre los problemas de género. La oradora pregunta si el Gobierno cuenta con programas para fomentar la conciencia sobre los problemas de la mujer y tratar los estereotipos sexuales; si se han evaluado sus efectos; a qué sectores se destinan; cuál ha sido la función de los medios de comunicación; y si se ha recurrido a la Iglesia a fin de que participara como institución social o se la ha considerado un público pasivo.

38. **La Sra. Cartwright**, recordando la recomendación general No. 19 del Comité, sobre la violencia contra la mujer como violación de un derecho humano, celebra el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre la Violencia Doméstica establecido por el Gobierno y la iniciación de un plan nacional sobre la violencia en la familia, ya que el problema parece tener suma gravedad en Belice, como en muchos países. El Plan Nacional deberá incluir desde el principio actividades de investigación sobre el alcance y la naturaleza del problema; requerirá una modificación del Código Penal para castigar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas y su maltrato psicológico; y será preciso proteger a las mujeres contra los autores de esos actos. Sería interesante conocer hasta dónde llega la legislación de Belice en materia de violencia doméstica, si es posible realizar enjuiciamientos, si los tribunales la invocan y aplican con amplitud, y si ha resultado más fácil para las mujeres manifestarse y prestar testimonio ante los tribunales, sobre todo en los casos de violación marital. El problema también exige una educación sistemática y permanente de los hombres en general, y sobre todo de las autoridades, como la policía y los magistrados judiciales y el personal sanitario. También los maestros pueden ayudar a detectar casos; y es preciso proporcionar apoyo y tratamiento a las víctimas.

39. **La Sra. Corti** pide que la delegación facilite detalles sobre los planes para eliminar los estereotipos en una sociedad multiétnica y multirracial en que parece faltar una política unificada para el adelanto de la mujer y en que los diversos grupos étnicos se atienen firmemente a sus propias costumbres, sus tradiciones y su

religión. También desearía conocer mejor las relaciones entre la iglesia y el Estado.

40. **La Sra. Ferrer** pregunta por qué no se instó a los hombres y los niños a participar en los programas comunitarios de formación que se mencionan en el informe, ya que ha quedado comprobada la importancia de darles participación en los esfuerzos educativos encaminados a modificar los estereotipos, y pregunta cuál es la situación de los esfuerzos para incorporar los temas relativos a la vida de familia en los programas de estudio escolares. Pasando al artículo 6, señala que las mujeres recurren a la prostitución principalmente por falta de otros medios para subvenir a sus necesidades, y pregunta si se realiza algún esfuerzo para la rehabilitación o la capacitación laboral de las prostitutas y si conforme a las leyes se castiga también a los proxenetas. La situación respecto de la prostitución reglamentada en torno de las bases militares británicas también requiere alguna aclaración. Por último, la oradora desearía conocer las sanciones aplicadas a la prostitución infantil y si existen programas para ayudar a las mujeres inmigrantes que se dedican a tales actividades.

41. **La Sra. Goonesekere** dice que le preocupa que las leyes en vigor sobre la prostitución, que penalizan el ejercicio público y abierto de la profesión mientras que se limitan a reglamentar los burdeles organizados, no tengan relación alguna con la realidad actual en Belice, que incluye el turismo sexual, un índice elevado de infección por el VIH/SIDA y algunos indicios de tráfico de personas. La oradora insta al Gobierno a considerar la posibilidad de una política de mayor intervención respecto de la prostitución, similar al enfoque adoptado respecto de la violencia doméstica.

42. **La Sra. Feng Cui** dice que la legislación en vigor sirve para castigar a las prostitutas pero no para poner de manifiesto la explotación sexual. La oradora confía en que el Gobierno dicte leyes con una perspectiva de prevención.

Artículos 7 y 8

43. **La Sra. Regazzoli** dice que es difícil aceptar el nivel muy bajo de participación de la mujer en las decisiones. Aunque se informa de que las mujeres votaron en alta proporción en las últimas elecciones, es decepcionante que los partidos políticos no las consideren candidatas viables para los puestos electivos. La oradora se pregunta si el mecanismo nacional de aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing tiene por objeto presentar al parlamento propuestas sobre medidas de

acción afirmativa en esa esfera. La delegación ha afirmado en su exposición oral que las mujeres no se inmiscuyen en el “juego sucio” de la política; pero a su juicio una mayor participación femenina y el acceso de la mujer a los niveles de decisión es la única forma de limpiar la arena política. Pasando al artículo 8, sugiere que, mientras se espera la aprobación de leyes que aseguren la participación de la mujer en la política, un decreto presidencial podría dar una indicación importante, desde el poder ejecutivo, de que las mujeres deberían participar en todos los ámbitos del Gobierno.

Artículo 10

44. **La Sra. Gabr**, refiriéndose al párrafo 102 del informe, dice que desearía conocer mejor los planes del Consejo Nacional de Educación para eliminar los estereotipos negativos sobre la mujer en todos los niveles de la enseñanza, mantener el equilibrio entre la iglesia y el Estado en el sistema educativo e impartir educación sobre la salud reproductiva y la prevención de los embarazos. El Estado debería promover un esfuerzo para educar a los niños acerca de la Convención, análogo a los esfuerzos que despliega para enseñar acerca de la Convención Sobre los Derechos del Niño.

45. **La Sra. Hazelle** dice que preocupa la falta de una política gubernamental destinada a que las adolescentes embarazadas puedan continuar sus estudios escolares. La ley no garantiza su derecho a la educación, lo que representa una infracción, tanto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como de la Convención sobre los Derechos del Niño. El hecho de que los padres adolescentes no reciban igual trato que las muchachas es también una discriminación manifiesta. Aunque no existe ninguna política concreta, pregunta si hay algún hecho reciente en materia de medidas referentes a las estudiantes embarazadas. Su imposibilidad de completar su educación afectará a sus posibilidades futuras de empleo. Por último, la oradora desearía que la delegación facilitase más detalles sobre la evidente discrepancia entre la afirmación de que la educación es obligatoria para los niños de entre 5 y 14 años y el párrafo 111 del informe, del que parece desprenderse que se permite a muchos alumnos retirarse de las escuelas antes de esa edad.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.